

**administración local****AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO**

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de mayo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2021 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, dentro del Presupuesto de 2021, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, presenta el siguiente resumen por capítulos:

<i>CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00	1.150,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO V. FONDO DE CONTINGENCIA		27.914,70
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	452.914,70	1.850,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>	<b>455.914,70</b>	<b>30.914,70</b>

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

<b>RESUMEN:</b>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	30.914,70
d) Mediante operaciones de crédito	425.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS</b>	<b>455.914,70</b>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 28 de mayo de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 1786**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>